

AVISO DE PRIMER REMATE

LA DRA. SILVIA JAQUELINE MARTINEZ BLACUTT, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE MONTERO.
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Exp.130/20, seguido por BANCO BISA S.A., en contra de EDWIN CHURA RUEDA Y GLADYS ROQUE MAMANI, se ha señalado audiencia para la verificación de Remate en pública subasta del 100% del inmueble.

Embargado a Fs. 95 de obrados en el presente proceso de propiedad del ejecutado EDWIN CHURA RUEDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: bien inmueble ubicado en Santa Cruz -Provincia Obispo Santistevan, Montero, Zona N-E, UV. 26, Mza. 30, Lote N° 12, Urbanización "CELINA" con una superficie de 300.00 Mts2, teniendo registrado su derecho propietario en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada No. 7.10.1.01.0016211, para el día martes 01 de agosto de 2023, a horas 10:00 a. m.

SE INVITA A: Los interesados en el presente remate, que se realizara sobre la base del valor pericial de fs. 136 a 143, conforme señala el Art. 416 del Código Procesal Civil la suma de \$us 33.813,98. (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE 98/100 DÓLARES AMERICANOS). Notifíquese a los acreedores: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA JESUS NAZARENO LTDA.

Embargado a Fs. 95 de obrados en el presente proceso de propiedad del ejecutado GLADYS ROQUE MAMANI, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: bien inmueble ubicado en Santa Cruz -Provincia Obispo Santistevan, Montero, Zona Este, UV. 44, Mza. 97, Lote N° 15, Urbanización "NAZARETH II" con una superficie de 251.49 Mts2, teniendo registrado su derecho propietario en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada No. 7.10.1.01.0032377, para el día martes 01 de agosto de 2023, a horas 10:15 a. m.

SE INVITA A: Los interesados en el presente remate, que se realizara sobre la base del valor pericial de fs. 144 a 151, conforme señala el Art. 416 del Código Procesal Civil la suma de \$us 6.287,25. (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES AMERICANOS). Se designa como martillera judicial a la Dra. Evelin Cruz Barriga, Martillera Judicial N° 5, con domicilio procesal en Prolongación litoral, N°. 109, lado de la casa Judicial de la Ciudad de Montero. Los interesados en el presente remate deberán concurrir el día y la hora señalada, munidos del 20% de la base del presente remate, y hacer entrega al martillero judicial.

Lugar de Remate se llevará a cabo en la Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Ciudad de Montero, sito en calle arenales esquina Mariscal Santa Cruz, edificio Vizur Hágase la publicación de ley.

Monte o, 10 de Julio del 2023.

Fdo. Abog. Yesenia E. Barreto C. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3°. MONTERO – SANTA CRUZ, SUPLENCIA LEGAL.

Fdo. Abog. Ismael Becerra Suarez, SECRETARIO JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2°. DE MONTERO SANTA CRUZ – BOLIVIA.

AVISO DE REMATE

LA DRA. REYNA E. CHALLAPA ESCOBAR JUZGADO CIVIL
y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL (ORURO –
BOLIVIA), POR CUANTO EL DERECHO LE FACULTA: -----

Se hace saber, que por Auto de fecha, 14 de julio de 2023 cursante a fs. 193-193 vlt. de obrados, se ha señalado se **DISPONE PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE**, del 100% de los bienes muebles 1 televisor pantalla plana de 43 pulgadas, 17 unidades de tinta Marca Lancer con Código N° HIMB – 800 A, 8 unidades de tinta Marca Ink Mate con Código N° HIMB – 800 A, 15 unidades de tinta Marca Lancer con Código N° HIMB – 800 A, 10 unidades de tinta Marca Lancer con Código N° HIMB – 800 A, 40 unidades de tinta Marca Lancer con Código N° HIMB – 800 A, 1 unidad de tinta Marca Ink Mate con Código N° HIMB – 800 A, 1 unidad de tinta Marca Ink Mate con Código N° HIMB – 800 A, 1 unidad de tinta lacer Mate con Código N° HIMB – 800 A, 1 unidad de tinta Marca Ink Mate con Código N° HIMB – 800 A, 3 unidades de tinta Marca Lancer con Código N° HIMB – 800 A, 1 unidad de tinta Marca Ink Mate con Código N° HIMB – 800 A, de propiedad de **MARGARITA PATRICIA LÓPEZ ALFARO**, De la base de su avalúo pericial que importa la suma de Bs 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) dentro el proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BISA S.A. contra MARGARITA PATRICIA LOPEZ ALFARO. A cuyo efecto, se señala audiencia de remate para **el día 08 de agosto de 2023, a horas 11:00 a.m. actuado judicial a llevarse a cabo en el Hall del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro**, debiendo para el efecto notificarse a la Dra. SANDRA BLACUTT IGNACIO – Martillera Judicial N° 5, quien deberá constituirse en Secretaría de este Despacho Judicial el día y hora señalados; donde podrán concurrir todos los interesados previo empoce del 20% en el Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura de este Distrito Judicial exigido por ley Art. 420 parágrafo I del Código Procesal Civil, se hace constar que las tintas se encuentran vencidas, asimismo conforme lo establecido por el Parágrafo III del Art. 419 del Código Procesal Civil, deberá publicarse el Aviso de ley por una sola vez en un medio de prensa escrita de esta ciudad autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a más de fijarse una copia en el tablero judicial. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, cítese a los posibles acreedores que tengan mejor o igual derecho en el bien sujeto de remate, a objeto de hacer valer sus derechos si creyeren conveniente en el presente proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BISA S.A. contra MARGARITA PATRICIA LOPEZ ALFARO.-----

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Abg. Reyna E. Challapa Escóbar
JUEZ PÚBLICO CIVIL y COMERCIAL 5° CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Abg. Wanda Marioly Torrico García
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL y COMERCIAL 5°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

AVISO DE REMATE

EL DR. OMAR G. PEREYRA MOYA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 4 DE LA CAPITAL, ORURO – BOLIVIA, POR CUANTO LA LEY y EL DERECHO LE FACULTAN:

Siendo el estado de la causa y de conformidad con el Art. 422.1 del Código Procesal Civil, dentro el proceso **EJECUTIVO** seguido por **BANCO BISA S.A.** contra **NORMA IRMA CHOQUE APAZA y OTRO**, se señala día y hora de **AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMER REMATE**, sobre el inmueble de propiedad: **RICHARD ELOY CHOQUE APAZA**, el cual responde a las siguientes características: Ubicación: Calle Sin Nombre Esq. Calle Sin Nombre, Lote N° 4, Manzano A-5, Urbanización 2000, (Fracción A-2), Superficie 465.00 mrs 2. Linderos. N: Propiedad de la Cooperativa El Carmen. E: Calle Sin Nombre. S: Lote N° 5. O: Lote N° 3, con Registro en Derechos Reales: Matrícula 4011020006926; con base señalada para el Remate, conforme Auto de fecha 20 de junio de 2022 de **\$us 32.364.71 (TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO 71/100 DÓLARES AMERICANOS) equivalente en Bs 225.258.45 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO 45/100 BOLIVIANOS)**, que corresponde a la totalidad del bien inmueble de propiedad del ejecutado, correspondiente a la base para la subasta, de acuerdo al Art. 417 del Código Procesal Civil, el cual tiene deuda impositiva de la gestión 2021 de Bs 159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS). Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el Hall del Tribunal de Justicia de este Distrito, **el viernes 18 de agosto de 2023, a horas 11:00 a. m. y siguientes**; a tal efecto se designa Martillera Judicial a la **Dra. Janneth Milgreth San Martín Argandoña, Martillera Judicial No 1 del Tribunal de Justicia de este Distrito**, a objeto de que lleve a cabo la Audiencia de Remate señalada en el presente Auto.

En aplicación del Art. 420.I del Código Procesal Civil, los interesados en el presente Remate deberán depositar el 20% sobre el monto a rematarse, mediante depósito judicial ante el Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura de este Distrito. Cúmplase con las notificaciones a las partes debiendo notificarse a la parte demandada y ejecutada en forma personal o mediante cédula en su domicilio real y publíquese el Aviso de Remate una sola vez, en un órgano de prensa autorizado, conforme al Art. 419.III del Código Procesal Civil, y péguese una copia del Aviso de Remate en el tablero de notificaciones de este despacho judicial.

En cumplimiento y a los efectos del Art. 1479 del Código Civil, cítese y notifíquese a los acreedores que tienen registradas sus acreencias en el inmueble con matrícula N° 4011020006926 objeto de litigio, bajo el siguiente detalle: **IDEPRO, BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA y BANCO BISA S.A.**, debiendo procederse a la citación y notificación de las mencionadas entidades, a efectos de ley, sin perjuicio del conocimiento de los referidos, mediante la publicación de los Avisos de Remate. **Todo lo dispuesto, sea previo el cumplimiento de las formalidades de ley.- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.-**

Omar G. Pereyra Moya
JUEZ PÚBLICO CIVIL y COMERCIAL 4°
ORURO - BOLIVIA

Gabriella A. Ledezma Muñoz
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL y COMERCIAL 4°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

AVISO DE REMATE

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE

LA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 18 DE LA CAPITAL, DRA. CONSUELO ROSARIO SARAVIA RODRIGUEZ. - Hace saber que dentro del juicio EJECUTIVO seguido por BANCO BISA S.A. contra ERWIN RODRIGUEZ Y ROSALIA SEJAS SILES, Exp. 341/22 NUREJ N° 70390546, dispone nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 47 de obrados.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE: Lote de terreno, Urbanización INTEGRACIÓN DEL NORTE UV. N° IN1 MZ. N°19 LOTE N° 56. de la ciudad de Warnes - Santa Cruz, con una superficie de 300.00 Mts², de propiedad de ROSALIA SEJAS SILES, con Código Catastral N° IN1019056, registrado en oficinas de Derechos Reales de Santa Cruz, bajo el folio con matrícula 7.02.0.00.0045966, sobre la base de su valor pericial de fs. 81-97 de obrados en 12.000,00 \$us. (DOCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS.), situación impositiva ver expediente, expensas comunes no registra.

FECHA Y HORA DEL REMATE: La audiencia de subasta y remate se realizará el día **LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023, A HORAS 10:30**, los interesados deberán constituirse en secretaria de este juzgado el día y la hora señalados, previo empoce del 20% exigido por ley.

LUGAR DEL REMATE: En la secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial N° 18 de la capital, ubicado en el piso uno del **Nuevo Edificio Judicial de la Calle La Paz**, entre calles Warnes y Ñuño de Chávez.

MARTILLERO JUDICIAL: Previo sorteo, se ha designado martillero a **Roxana Porcel Rodríguez, Martillera Judicial N° 29**.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de agosto de 2023.

SELLO REDONDO JUZGADO
PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 21
COCHABAMBA-BOLIVIA

AVISO DE REMATE

DRA. MARTHA M. LEDEZMA MEDRANO JUEZA PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL No. 21 DE LA CAPITAL.-
PROCESO: MONITORIO-EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BISA S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR ROMMEL MAX ZAMBRANA RODRIGUEZ.

DEMANDADO: ABDON SUXO CHIPANA, ALEJANDRA CANDELARIA QUISPE LIMACHI Y VIRGINIA SUXO CHIPANA.

BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Que se verificará sobre la base de su valor pericial de \$us.- 32.473,63.- (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 63/100 DÓLARES AMERICANOS), que incluye la rebaja de ley del 20% de su valor inicial de \$us.- 40.592,03.- del inmueble de propiedad de la ejecutada ALEJANDRA CANDELARIA QUISPE LIMACHI (1/1 acciones y derechos) con construcción (Bloque A y otras construcciones), con una superficie de 298,43 m²., ubicado en el Distrito N° 09, Subdistrito N° 35, Zona Pukara Grande Sur, Lugar: Buena Vista, Manzano N° 333 (actual), Calle Innominada de 10,00 mts., Municipio SubAlcaldía Itocta, Provincia Cercado, Departamento de Cochabamba, registrado en la oficina de Derechos Reales, bajo la matrícula computarizada Nro. 3.01.1.01.0064842, Asiento A-1 de fecha 21 de julio de 1997, cuyos límites son: Norte: Con la Calle Innominada de 10,00 mts. (12,00 mts. de frente); Sud: con propiedad ajena (12,00 mts. contra frente); Este: Con el Lote N° 26 (24,87 mts.); Oeste: con el Lote N° 28 (24,87 mts.), según avalúo pericial.

BASE DEL REMATE: Audiencia que se llevará a cabo sobre la base de su valor pericial de \$us.- 32.473,63.- (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 63/100 DÓLARES AMERICANOS), que incluye la rebaja de ley del 20% de su valor inicial de \$us.- 40.592,03.- del inmueble de propiedad de la ejecutada ALEJANDRA CANDELARIA QUISPE LIMACHI (1/1 acciones y derechos) con construcción (Bloque A y otras construcciones), con una superficie de 298,43 m².

Ordenado por auto de 14 de junio de 2023.

DÍA Y HORA DE REMATE: 24 de agosto de 2023 a hrs. 10:00 a. m.

LUGAR DE REMATE: Comisionando su ejecución al Martillero Judicial de la Capital Nro. 20 - Juan Rocha Lizarazu con domicilio procesal ubicado en la Calle Lanza entre Calles Sucre y Jordan, Efcio Orion, Sto. Piso, Of 511.

NOTA.- El bien inmueble a rematarse cuenta con las siguientes acreencias que se hacen conocer:

1.- Asiento Número: 2. Gravamen: Embargo por Bs.- 41,666.11 a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SARCO LTDA RUC/NIT: 1021741021. Escrit. Jud. de fecha 25/01/2021. Juez DRA. NANCY BLANCO FERNANDEZ. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - CBBA. MANDAMIENTO DE FECHA 25-11-2020, ACTA DE EMBARGO DE FECHA 30-11-2020 y AUTO DE EJECUTORIA DE FECHA 09-12-2020. Present.- No. 33269 de 22/04/2021.- Hrs. 08:54:47.

2.- Asiento Número: 3. Gravamen: Embargo por Bs. 3,528.51.- a favor del BANCO BISA S.A. RUC/NIT: 1020149020. Escrit. Jud. de fecha 18/02/2021. Juez DRA. SILVIA VERONICA LORA GUTIERREZ. JUEZA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. EMBARGO SOBRE LAS ACCIONES Y DERECHOS DE ALEJANDRA CANDELARIA QUISPE LIMACHI. Present. No. 49358 de 22/06/2021. Hrs. 08:38:51.

NOTA. Los interesados en la adjudicación deberán efectuar el depósito del 20% del valor de la base, ante el Departamento de Depósitos Judiciales de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial a la orden de este juzgado, pudiendo ellos apersonarse por las oficinas a recabar mayor información del inmueble a subastarse.

NOTA.- El bien inmueble presenta deudas pendientes de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles correspondientes a las gestiones 2020 al 2021 y multa por incumplimiento a deberes formales de la gestión 2020, conforme consta de la certificación de fecha 13 de septiembre de 2022 a fs. 116 de obrados.

Cochabamba, 24 de julio de 2023

Fdo.- Martha Maxima Ledezma Medrano - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N°21

Cochabamba Bolivia.

Fdo.- Dayana Carol Vega Chambi - SECRETARIA ABOGADA JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL N°21

Cochabamba Bolivia

AVISO DE REMATE

LA DOCTORA KENNIA NINOSKA GUTIERREZ ANDALUZ,
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA
CIUDAD DE EL ALTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.-----

#####**HACE SABER QUE AL PUBLICO GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO
SEGUIDO POR BANCO BISA S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR GABRIELA ALEJANDRA BRAVO
CONTRA WILMA COLQUE ELIAS Y OTROS, sobre COBRO DE BOLIVIANOS, SEA DISPUESTO LO
SIGUIENTE.**-----

#####**AUTO CURSANTE A FS. 177 DE OBRADOS.---** El Alto, 20 de julio de 2023. --- **A LO PRINCIPAL
Y OTROSÍES, VISTOS:** En mérito a lo solicitado, habiéndose cumplido con la audiencia de Segundo Remate
conforme se tiene por acta de fs. 172 de obrados, se señala verificativo de audiencia pública de TERCER REMATE
para el día 25 DE AGOSTO DE 2023 a hrs. 10:30 a.m., del bien inmueble ubicado en la Urbanización German
Busch Distrito 1-1-2, Manzano 2, Lote Nro. 5, con una superficie de 300 mts.2. registrado bajo la Matrícula Nro.
2.01.4.01.0255794 de propiedad de WILMA COLQUE ELIAS sobre la base del 80% del avalúo pericial cuya suma
asciende a \$us. 23.328 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES AMERICANOS). ---
Que, según Certificación emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el inmueble objeto de remate
adeuda multa de la gestión: 2018. --- Que conforme señala el art. 419 parag. II del Código Procesal Civil se aclara
que la Parte EJECUTANTE es BANCO BISA S.A. y la parte EJECUTADA: WILMA COLQUE ELIAS, TICONA
MENDOZA MIGUEL ANGEL, VILLA RAMIREZ LIZETH CAROLINA designándose como martillero a Roberto
Alejandro Vargas Chambi, Martillero Judicial No 17, con domicilio en Zona 16 de Julio N° 60, previa notificación y
aceptación conforme a ley.--- Los interesados pueden concurrir el día y hora señalado al Hall del "EDIFICIO
JUDICIAL EL ALTO" del Estado Plurinacional de Bolivia-Órgano Judicial ubicado en la Calle Franco Valle entre calle
11, Lado Derechos Reales de El Alto, previo empoce del 20% de la ley de la base de remate.--- Asimismo, se
dispone que el aviso de remate deberá publicarse en un periódico de circulación nacional en día hábil, por una sola
vez con cinco días de anticipación al día de la subasta en aplicación al art. 422 parag. III concordante con el art. 419
parag. III del Código Procesal Civil, importando la mismos citación a los acreedores que tuviesen constituidas
hipotecas sobre el inmueble a rematarse, conforme al art. 1479 del Código Civil, debiéndose notificar a las partes
en su domicilio real.--- **AL OTROSÍ 2.-** Por señalado.-----**LLEVA FIRMA Y SELLO: KENNIA NINOSKA
GUTIÉRREZ ANDALUZ-JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO-TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE
JUSTICIA-EL ALTO-LA PAZ-BOLIVIA.--FIRMA Y SELLA: DR. CARLOS BRITO GUTIERREZ AYESTA
SECRETARIO-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO- EL ALTO-LA
PAZ-BOLIVIA.**-----

#####**EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DOS DÍAS DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

666666
KNGA/MMG

AVISO DE REMATE

EL DOCTOR OMAR G. PEREYRA MOYA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 4 DE LA CAPITAL ORURO-BOLIVIA, POR CUANTO LA LEY Y EL DERECHO LE FACULTAN:

Siendo el estado de la causa y de conformidad con el Art. 422.1 del Código Procesal Civil, dentro el proceso **EJECUTIVO**, seguido por Banco Bisa S.A. contra **SIMON MENDOZA CHOQUE y OTROS**, se señala día y hora de **AUDIENCIA DE SUBASTA PUBLICA EN PRIMER REMATE, sobre EL 50 %** que le corresponde a las acciones y derechos a la Sra. **MILKA GRIZELDA AGUILAR ALTAMIRANO**, sobre el bien inmueble que responde a las siguientes características:, Ubicación: Calle sin nombre esquina sin nombre Urb. Villa Florida, Zona Noreste, Manzano "E", con una superficie de 714.81.00 Mts2., Registrado en Derechos Reales: Matrícula 4.01.1.02.0001723; con una base señalada para el remate, conforme el presente Auto en la suma de **Bs., 227.621.34.- (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 34/100 BOLIVIANOS)**, que corresponde a la base para la subasta, de acuerdo al Art. 417 del Código Procesal Civil, con una deuda impositiva de Bs. 133 (ciento treinta y tres 00/100 Bolivianos). Audiencia de remate que se llevara a cabo en el Hall del Tribunal de Justicia de este Distrito., **el día viernes 25 de agosto de 2023, a horas 10:00 y siguientes**; a tal efecto, se designa **Martillera Judicial a la Dra. Alison Sánchez Zenteno, Martillera Judicial No. 4 del tribunal de Justicia de este Distrito**, a objeto de que se lleve a cabo la audiencia de remate señalada en el presente Auto. En aplicación del Artículo 420.I del Código Procesal Civil, los interesados en el presente remate deberán depositar el 20% sobre el monto a rematarse, mediante depósito judicial ante el Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura de este Distrito. Cúmplase con las notificaciones a las partes debiendo notificarse a la parte demandada y ejecutada en forma personal o mediante cédula en su domicilio real y publíquese el Aviso de Remate por una sola vez, en un órgano de prensa autorizado, conforme el Artículo 419.III del Código Procesal Civil y péguese una copia del aviso de remate en el tablero de notificaciones de este despacho judicial.-----

Otrosí 2do. Con la presente Publicación de remate, notifíquese a los co-ejecutados Simón Mendoza Choque y Sandra Catari Díaz de Mendoza. **Todo lo dispuesto sea previo el cumplimiento de las formalidades de ley.**-----

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.-----

SEGUNDO AVISO DE REMATE

PROCESO: EJECUTIVO

SIGUE: BANCO BISA S.A. REP. POR MIGUEL ANGEL MURUCHI.

CONTRA: SOLEDAD LEDEZMA ADRIASOLA y ELMER OCHOA ARANIBAR.

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL TERCERO DE YACUIBA JUEZ: DRA JENNY CASTELLON

SORUCO SECRETARIA: TELMA ISABEL APARICIO ORTIZ

DÍA Y HORA REMATE: lunes 28 de agosto del 2023 a horas: 11:00 a. m.

MARTILLERO JUDICIAL: DRA. DAYSI URZAGASTE TORREZ.

HACE SABER: Al público en general que por resolución de fojas 167 vta. a fs. 169 de fecha martes 30 de mayo de 2023, resolución de fecha 12 de junio del 2023 de fs. 171 vta. y resolución de fecha 14 de junio del 2023 de fs. 175, se ha señalado audiencia de primer remate, dentro del proceso civil ejecutivo seguido por BANCO BISA S.A. REP. POR MIGUEL ANGEL MURUCHI contra SOLEDAD LEDEZMA ADRIASOLA y ELMER OCHOA ARANIBAR, con la base del remate según informe pericial cursante a Fs. 104 a 116 en la suma en moneda extranjera de **43.382,78 \$us.- (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 DÓLARES AMERICANOS)** que con la rebaja del 20% se hace la suma para el presente remate **\$us. 34.706.22 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 22/100 DÓLARES AMERICANOS).**-----

SE DISPONE: mismo que tienen las siguientes características.-----

Yacuiba, martes 29 de noviembre de 2022- **VISTOS** En mérito a lo expuesto y solicitado en el memorial que antecede, se dispone señalar fecha para el segundo remate para el día martes 17 de enero de 2023 del inmueble de propiedad de la ejecutada SOLEDAD LEDEZMA ADRIASOLA con C.I. No. 4122068 Tja., inmueble embargado mediante acta que cursa a fs. 41 de obrados, se trata de un inmueble (lote de terreno) que se encuentra ubicado en calle No. 12 entre calles No. 105 y 104 barrio Defensores del Chaco-San José de Pocitos, se trata de una fracción del Lote No. 12 del Manzano No. 22. Con una superficie de 175,00 metros cuadrados, colinda al Norte con fracción de Lote No. 12, con 25 mts., al Sur con Lote No. 13 con 25 mts., al Este con calle No. 12 con 7 mts., y al Oeste con Lote No. 3 con 7 mts., se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales con Matrícula N° 6.04.1.04.0000113, bajo el Asiento A-5 de fecha 21/01/2014, A-6 de fecha 21/01/2014 y A-7 de fecha 24/09/2014, según informe de derechos reales de fs. 131 a 132, sobre la base de su valor pericial de fs. 104 a 116, base total pericial de 43.382,78 \$us. Comisionándose para dicho acto a la Notaría ya designada a fs. 136, Dra. Silvia Hilarión, quien tiene a su cargo la Notaría de fe pública No. 6 ubicada en calle Comercio entre calles San Pedro y Juan XXIII, a quien se le hará conocer expresamente, debiendo los interesados apersonarse a secretaria del Juzgado, previo empoce del 20 % de ley, así también de cancelar el saldo dentro de los TRES DÍAS de realizado el remate y el remate será con la **REBAJA DEL 20% DEL VALOR DE LA BASE DEL AVALUÓ PERICIAL** Librese aviso de remate para su publicación por una sola vez en un órgano de prensa escrito a nivel nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, como prevé el Art. 419 p. III del Código Procesal Civil, a más de fijarse copia en el tablero judicial. Con la presente resolución notifíquese a todas las partes del proceso. A los otrosíes 10 y 2o.-Se tienen proveídos. **REGÍSTRESE.**-----

Yacuiba, martes 30 de mayo de 2023.- **VISTOS Y CONSIDERANDO I:** Mediante memorial de fs. 167 la parte ejecutante BANCO BISA por intermedio de su mandatario solicita fecha de segundo remate, motivo por el cual la suscrita procede a revisar el expediente y de ello se tiene lo siguiente: 1.- Mediante memorial de fs. 154-155, se presente Tatiana García Soria con C.O. No. 4609166 e interpone tercería de derecho preferente al pago, exponiendo en lo medular que por la escritura pública de préstamo de dinero 0207/2018 de fecha 12/06/2018 su persona ha otorgado un crédito por la suma de 24.000,00 Bs., a la ejecutada Soledad Ledezma y que la escritura de préstamo se encuentra registrada en la matrícula computarizada No.6041040000113 bajo el Asiento B-4 de fecha 12 de junio de 2018 y que hasta la fecha la acreencia no ha sido cancelada y el proceso ejecutivo se encuentra en el Juzgado Público Primero Civil y Comercial de esta ciudad y al tener la garantía con anotación privilegiada a la registrada por el BANCO BISA, por lo que al amparo del Art. 1341 del Código Civil y 360 o. III del C.P.C., conlleva el privilegio de que su acreencia sea cancelada con preferencia a los demás, y para ello adjunta prueba que consiste en una demanda coactiva. 2.- A fs. 155 reverso se dicta resolución de traslado a la parte ejecutante a objeto de que conteste en el plazo de cinco días. Sin contestar la tercería mediante memorial de fecha 22 de noviembre de 2022 solicita se señale audiencia para un segundo remate(ver fs. 158), memorial que ingresa a despacho con nota de la Srta. Secretaria "debido a que el expediente se encontraba en casillero para notificar" Por lo que mediante resolución de fecha martes 29 de noviembre de 2022 se señala fecha de segundo remate, que no se efectivizó, por no tener nota de entrega de la publicación por parte del ejecutante, toda vez que se entregó el edicto (formato) al abogado de la parte demandante. 3.- La parte ejecutante fue notificada en fecha, viernes 18 de noviembre de 2022 años, según diligencia de fs. 156 y cumplía el plazo en fecha viernes 25 de noviembre de 2022, sin que haya contestado el memorial de la tercería debiendo ingresar a despacho con informe de la Srta. Secretaria el día lunes 28 de noviembre de 2022, la misma que por descuido no ingreso a despacho el expediente demorando de sobre manera la resolución que debió dictarse de la tercería. Así se tiene de la revisión de antecedentes procesales por lo que corresponde resolver la tercería de derecho preferente al pago presentada por la Sra. Tatiana García Peña visible a fs. 154-155 del expediente. **CONSIDERANDO II:** Que, la tercerista refiere en su memorial de fs. 154-155 que su persona ha otorgado un préstamo por la suma medular que por la escritura pública de préstamo de dinero 0207/2018 de fecha 12/06/2018 su persona ha otorgado un crédito por la suma de 16.500,00 Bs., a la ejecutada Soledad Ledezma y que la escritura de préstamo se encuentra registrada en la matrícula computarizada No.6041040000113 bajo el Asiento B-4 de fecha 12 de junio de 2018 situación que se evidencia por el informe de DD.RR., visible a fs. 131 a 132 se tiene registrada el gravamen hipotecario en la citada ut supra matrícula bajo el Asiento B-4 por la suma de 16.500,00 Bs., bajo el Asiento B-5 por la suma de 24.000,00 Bs. Inscrito en fecha 08/08/2028, lo dos gravámenes inscritos en DD.RR. en la matrícula No. No.6041040000113 registrado el derecho

08/08/2028, lo dos gravámenes inscritos en DD.RR. en la matrícula No. No.6041040000113 registrado el derecho propietario de Soledad Ledezma Adriázola bajo los Asiento BA-4 y B-5 de fecha 12/06/2018 y de fecha 12/08/2018 y Bajo el Asiento B-6 a favor del BANCO BISA de fecha 02/05/2019. El inmueble objeto de remate tiene Código Catastral No. 01-0022-012 inmueble que consiste en un Lote de terreno ubicado en calle No. 12 entre calles No. 105 y No. 104, barrio Defensores-San José de Pocitos, designación Fracción del Lote No. 12 del Manzano No. 22 tiene una superficie total de 175.00 M2 colinda al Norte con Fracción de Lote No. 12 con 25,00 mts., al Sur con Lote No 13, con 25,00 mts., al Este con Lote No. 12 con 7,00 mts., y al Oeste con Lote No. 3 con 7,00 mts., documentación corroborada por el formulario o certificación de derechos reales de fs. 131, donde constan los gravámenes hipotecarios, documentos con los cuales demuestra su acreencia privilegiada con relación al ejecutante y de todos otros citados, teniendo derecho de preferencia y de persecución ante otros acreedores, que su persona inicio un proceso ejecutivo que a la fecha se encuentra radicado en el Juzgado Público Primero en Civil y Comercial, consta en actuados la demanda coactiva a fs.149-150, radicada en el Juzgado Público Primero Civil y Comercial de esta ciudad, en conclusión pide se declare probada la tercería. Corrido en traslado a la parte tanto ejecutante como ejecutada, según diligencia cursante a fs. 156, sin que haya contestado a la tercería dentro del plazo señalado en el Art. 53 del C.P.C. CONSIDERANDO III: Que, de la compulsa de los argumentos y las documentales aparejadas se tiene los siguientes: 1.- Por la documentación de fs. 33 y 47 que se acepta la misma en virtud al Art. 149 p.I del C.P.C., se evidencia que la tercerista Tatiana García Soria, tiene registrado a su favor un gravamen en el inmueble cuyo derecho propietario está a nombre de Soledad Ledezma Adriázola bajo los Asiento A-5 y A-6 de fecha 21/01/2014, y A-7 de fecha 24/09/2021 con Código Catastral No. 01-0022-012 inmueble que consiste en un Lote de terreno ubicado en calle No. 12 entre calles No. 105 y No. 104, barrio Defensores-San José de Pocitos, designación Fracción del Lote No. 12 del Manzano No. 22 tiene una superficie total de 175.00 M2 colinda al Norte con Fracción de Lote No. 12 con 25,00 mts., al Sur con Lote No 13, con 25,00 mts., al Este con Lote No. 12 con 7,00 mts., y al Oeste con Lote No. 3 con 7,00 mts., de la misma forma se tiene a fs. 131-132 el Certificado de Gravamen expedido por DD.,RR., gravamen que de conformidad a los Arts. 1341, del Código Civil, otorgan al acreedor privilegiado derecho de persecución y preferencia sobre el bien dado en calidad de garantía real, garantizándole la prioridad en relación a otros acreedores de poder cobrar su acreencia con preferencia, privilegio que en el presente caso se adecua plenamente por así haberse demostrado de forma amplia y suficiente mediante la documental detallada supra, que coadyuvan con lo aseverado por la tercerista que son una matrícula y una certificación expedidas por DD.RR., donde se evidencia el gravamen de la tercerista, las mismas que tiene el valor probatorio que les otorga el art. 1289 del Código Civil, por ser expedido por autoridad pública como lo es el Sub Registrador de DD.RR., por lo que tiene ampliamente demostrado su derecho preferente a cancelarse primeramente su acreencia CONSIDERANDO IV: Sobre la tercería de derecho preferente al pago la naturaleza jurídica de esta tercería la tercería con derecho preferente al pago, en general, con esta tercería se persigue que el crédito sea declarado preferente respecto del crédito del acreedor ejecutante, condenando al ejecutado al pago, y la única finalidad es la de declarar la preferencia y el objeto de la tercería se ciñe a la declaración del mejor derecho del tercerista frente al acreedor ejecutante para hacerse pago con preferencia con el producto de los bienes embargados, y vendría a ser el cauce procesal que puede utilizar quien afirme que le corresponde un derecho a que su crédito sea satisfecho con preferencia al del acreedor ejecutante, es decir se trata de establecer una prioridad en la percepción del importe de la actividad ejecutiva frente al propio actor ejecutante. La tercería de derecho preferente al pago es un procedimiento regulado en el Art. 53 del C.P.C., que posibilita que el titular de un crédito que ha de ser pagado con preferencia al que se va a satisfacer a través de un embargo que se está tramitando, pueda hacer valer esos derechos alterando el orden de dicho embargo, para colocar su crédito en el lugar que legítimamente le corresponde, así por aplicación de los órdenes de prelación de créditos del derecho civil y mercantil, una persona tuviera un crédito preferente a aquel que se está ejecutando, puede hacer valer esos derechos en el procedimiento de ejecución y embargo relativo al segundo crédito mediante la tercería de derecho preferente al pago. POR TANTO: La suscrita Juez Publico Tercero en Materia Civil y Comercial de esta ciudad, en base a los fundamentos expuestos resuelve: declarar PROBADA, la tercería con derecho preferente al pago interpuesta por Tatiana García Soria con C.I. No. 4609166 S.C., visible a fs.152-153 del expediente consiguientemente se dispone que de llegarse al remate y adjudicación del inmueble registrado en la M.C. No. No.6041040000113 registrado el derecho propietario de Soledad Ledezma Adriázola bajo los Asientos A-5 y A-6 de fecha 21/01/2014, y A-7 de fecha 24/09/2021 con Código Catastral No. 01-0022-0126.04.1.01.0007409, con el valor de la subasta debe cancelarse primeramente en carácter de derecho preferente al pago a Tatiana García Soria con C.I. No. 4609166 S.C., sea la cancelación a la tercerista en la totalidad de la acreencia por Bs. 24.000,00, más interés, a la fecha que se realice el remate, y con el saldo se cancelará a la ejecutante BANCO BISA. Así también al haberse solicitado fecha de segundo remate se fija para fecha jueves 15 de junio del año en curso a horas 10:00, y se designa martillera a la Dra. Ana Daysi Urzagaste Torrez, a quien debe notificársele y cuando sea el día del remate debe entregársele el expediente bajo constancia en el libro que corresponda.- Por Secretaria realice el formato conforme se tiene ordenado a fs. 136 del expediente y cumplir con todo lo ordenado en la citada resolución. Notifíquese a las partes de la presente causa y a la tercerista. Al otrosí 1º.- Téngase presente a objeto de notificar. Al otrosí 2º.- Su derecho. REGISTRESE.-----

Al otrosí 2º.- Su derecho. REGÍSTRESE.-----

Yacuiba, lunes 12 de junio de 2023.- VISTOS: Por memorial que antecede se apersona la tercerista Tatiana García Soria, quien solicita "corrección" de la resolución de fs. 167 reverso a 169 donde se escribió la cancelación de la suma de 24.000,00 Bs., y se omitió la suma de 16.5000,00 Bs., que ha solicitado en el memorial de tercería con derecho preferente al pago, y pide se corrija la resolución citada ut supra. Por este motivo la suscrita juzgadora procede a revisar el expediente y se tiene que por el memorial de fs. 154-155, Tatiana García Soria, interpone tercería de derecho preferente al pago solicitando que se proceda a la cancelación de sus acreencias con preferencia a la cancelación de la parte demandante (BANCO BISA S.A.) en las sumas de 16.500,00 Bs., y 24.000,00 Bs., y toda vez en por la resolución de fs.167 a 169, la suscrita considero las dos sumas demandadas, sin embargo en la parte resolutive solo considera la cancelación de la suma de 24.000,00 Bs., obviando la suma de 16.000,00 Bs., por lo que al amparo del Art, 226 p. II del Código Procesal Civil, se RESUELVE: Complementar en el POR TANTO de la resolución de fecha martes 30 de mayo de 2023 saliente a fs. 167 rev. a 169, lo siguiente "... y 16.5000,00 Bs., ..." quedando Sea la cancelación a la tercerista en la totalidad de la acreencia por Bs. 24.000,00 y 16.5000,00 Bs., más intereses quedando firme en lo demás. Al otrosí.- Notifíquese a las partes en sus domicilios procesales señalados. REGÍSTRESE.-----

Yacuiba, miércoles 14 de junio de 2023.- VISTOS: Ante el memorial presentado por la entidad ejecutante y de la revisión del expediente se evidencia error subsanable de la resolución de fs. 167 rev. a 168 rev. que determino la tercería de derecho preferente al pago, la misa que también fue objeto de observación por parte de la tercerista mereciendo la subsanación a fs. 171 rev. de fecha lunes 12 del mes y año en curso y que aún no se realizó la publicación del edicto que se ha señalado fecha para el día 15 del mes y año en curso que es el día de mañana, ante esta situación también se considera y se RESUELVE. 1.- Que conforme el Art.422 p. I in fine del C.P.C., el remate debe realizarse con el 20% de rebaja de la base inicial que deben ser restados de la suma de 43.382,78 \$us. 2.- En caso de efectivizarse el remate se debe cumplir con la tercería de derecho preferente al pago de fs. 167 rec., a 169 y complementaria de fs. 171. 3.- Se fija nueva fecha de remate para el día lunes 03 de julio de 2023 quedando firme la hora. Queda de esta forma complementada la resolución de fs. 167 rec. a 169 y complementaria de fs. 171, quedando firme en lo demás. Al otrosí. - Téngase presente a objeto de notificar. Norma aplicada Art. 226 p. III del Código Procesal Civil REGÍSTRESE.-----

Yacuiba, viernes 28 de julio de 2023.- VISTOS En mérito a lo expuesto y solicitado en el memorial que antecede, se señala nueva fecha de remate del inmueble de propiedad de la ejecutada SOLEDAD LEDEZMA ADRIAZOLA con C.I. No. 4122068 Tja., inmueble embargado mediante acta que cursa a fs. 41 de obrados, se trata de un inmueble (lote de terreno) que se encuentra ubicado en calle No. 12 entre calles No. 105 y 104 barrio Defensores del Chaco-San José de Pocitos, se trata de una fracción del Lote No.12 del Manzano No. 22. Con una superficie de 175,00 metros cuadrados, colinda al Norte con fracción de Lote No. 12, con 25 mts., al Sur con Lote No. 13 con 25 mts., al Este con calle No. 12 con 7 mts., y al Oeste con Lote No. 3 con 7 mts., se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales con Matrícula N° 6.04.1.04.0000113, bajo el Asiento A-5 de fecha 21/01/2014, A-6 de fecha 21/01/2014 y A-7 de fecha 24/09/2014, según informe de derechos reales de fs. 131 a 132, sobre la base de su valor pericial de fs. 104 a 116, base total pericial de 43.382,78 \$us., menos el descuento del 20% de la base inicial por ser el segundo remate, a cuyo efecto se señala audiencia de remate para el día **lunes 28 de agosto de 2023 a horas 11:00** debiendo los interesados apersonarse a secretaría del Juzgado, previo empoce del 20 % de ley, así también de cancelar el saldo dentro de los TRES DÍAS de realizado el remate, el remate se realizará ante la martillera ya designada Dra. Ana Daysi Urzagaste. Por Secretaría líbrese aviso de remate para su publicación por una sola vez en un órgano de prensa escrito a nivel nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, como prevé el Art. 419 p. III del Código Procesal Civil, a más de fijarse copia en el tablero judicial. Con la presente resolución notifíquese a todas las partes del proceso. Nota: Se deja constancia que la presente providencia se despacha en la fecha toda vez que la suscrita juzgadora se encontraba con baja médica desde fecha miércoles 05 al día viernes 21, no siendo laborables, sábado 22 y domingo 24 del mes y año en curso, y los procesos que ingresaron a despacho se resuelven por su orden de ingreso, existiendo numerosa carga procesal. REGÍSTRESE. ES LO QUE SE TIENE ORDENADO POR LA JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3º DE YACUIBA CAPITAL DE LA PROVINCIA GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA DRA. JENNY CASTELLON SORUCO Y LA SECRETARIA DRA. TELMA ISABEL APARICIO ORTIZ QUE CERTIFICA.-----

Yacuiba, jueves 10 de agosto del 2023

AVISO DE PRIMER REMATE

Exp. 399/18

LA DRA. ANGELA PATRICIA HIRA
RAMIREZ- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL

HACER SABER QUE: dentro del proceso EJECUTIVO seguido por **BANCO BISA SA. REGIONAL SANTA CRUZ REPRESENTADO POR ANGEL CORONADO COCA Y FERNANDO GARCIA CARDENAS** contra **ANA JULIA MIRANDA JIMENEZ Y HERLAN MELGAR JIMENEZ**, mediante auto de fecha 10 de agosto del 2023, se ha señalado primera audiencia de subasta y remate del mueble dado en garantía y embargado en el presente proceso. Otro, marca King Long, modelo 2015, año 2014, de 2300 cilindradas, color Gris, de propiedad de **HERLAND MELGAR JIMENEZ**, registrado con placa N° 3983NPY, número de motor 491QMEA22558, número de chasis LA61BAA35FB505242.

El mismo que se rematara en base al avalúo pericial aprobado en la suma de **28.601,00 Bs. (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN 00/100 BOLIVIANOS.)**, situación impositiva ADEUDA LAS GESTIONES 2022, ASIENDO LA SUMA DE 408 BS.

1. GRAVAMEN JUDICIAL, ORDENADO POR LA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 DE LA CAPITAL.

Para tal fin notifiquese a las partes y acreedores, siendo designado como Martillera la Dra. Arminda Robles Pinto, Martillera Judicial N° 28. **LUGAR Y FECHA DE REMATE**

El remate se llevará a cabo en el juzgado Público Civil y Comercial 11° de la Capital, Ubicado en la calle La Paz Entre Calles Warnes y Ñuño De Chávez, primer piso de esta ciudad, el día **LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2023, A HORAS 9:00 AM**, los interesados en el presente remate, concurrirán al juzgado antes mencionado, en el día y hora señalada, portando su depósito judicial por el valor de 20% sobre la base del remate del inmueble a la orden del mismo juzgado de conformidad con circular N° 251/15

Santa Cruz 10 de agosto del 2023